



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 580-21.

CONSIDERANDO: Que una de las metas del Poder Ejecutivo es la adecuada organización de la Administración Pública, de conformidad a los principios constitucionales de eficacia, economía y juridicidad, marco en el cual se han hecho importantes esfuerzos para focalizar y racionalizar el gasto social, lográndose esto mediante un proceso de reestructuración de diversos órganos y programas.

CONSIDERANDO: Que, con el fin señalado, se creó mediante el Decreto núm. 422-20, de fecha 31 de agosto del año 2020, la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado (CLOE), entidad que en coordinación con el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y la Contraloría General de la República (CGR), asesora al Poder Ejecutivo en el marco de la reformulación administrativa de los órganos y entes públicos.

CONSIDERANDO: Que Comunidad Digna, que opera en la actualidad como una Dirección General, inició como un programa de la presidencia en 1999, fue sustituido mediante el Decreto núm. 822-00, del 25 de septiembre de 2000, por el Plan Social de la Presidencia de la República, y luego se dispuso su adscripción al Gabinete de Política Social a través del decreto núm. 1251-04, del 22 de septiembre de 2004, quedando pendiente para el Estado una labor de reorganización estructural que permita la optimización de los fines perseguidos con este programa, a saber, el combate a la pobreza y la indigencia en las distintas comunidades del país, integrando de manera activa a los distintos grupos vulnerables en el proceso de creación de condiciones individuales y sociales para mejorar su calidad de vida.

VISTA: La Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del año 2008.

VISTO: El Decreto núm. 1251-04, que integra al Gabinete de Política Social a la Dirección General de Comunidad Digna, de fecha 22 de septiembre de 2004.

VISTO: el Decreto núm. 422-20, que crea la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado, de fecha 31 de agosto de 2020.

VISTO: El Decreto Núm. 467-20, que designa a Juan Maldonado Castro como director ejecutivo de la Dirección General de Comunidad Digna, de fecha 11 de septiembre de 2020.

VISTO: El Decreto Núm. 550-21, que suspende a Juan Maldonado Castro como director ejecutivo de la Dirección General de Comunidad Digna, de fecha 8 de septiembre de 2021.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa al señor Sigmund Freund Mena como director interino y a título honorífico de la Dirección General de Comunidad Digna, en adición a sus funciones como director general de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado a diseñar la transformación de la Dirección General de Comunidad Digna de conformidad a los principios constitucionales de eficacia, economía y juridicidad y a presentar la propuesta normativa pertinente al Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 3. Envíese a la Dirección General de Comunidad Digna, a la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado (CLOE), al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y a la Contraloría General de la República (CGR), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

